ROY ALEJANDRO **RODRIGEZ MORENO**

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATACIÓN ESTATAL

CM-VIC-006-2025

Quibdó, 19/12/2025

Señores:
ING. CARLOS QUINTO
Secretario de Infraestructura municipal
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
Quibdó-Choco

REFERENCIA: CONTRATO N° 705 DE 2025 INTERVENTORIA DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Asunto: solicitud de suspensión temporal

Cordial saludo:

En cumplimiento a nuestras obligaciones, con fundamento en consideraciones técnicas debidamente analizadas y avaladas por esta Interventoría.

Lo anterior se sustenta en que, durante la ejecución contractual, el contratista solicitó la suspensión temporal de las actividades, argumentando la necesidad de realizar la revisión y/o ajuste integral del diseño del sistema eléctrico general de la edificación, situación que fue evaluada técnicamente por esta Interventoría y aprobada mediante comunicación CM-VIC-005-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

Del análisis realizado se concluyó que la ejecución del ítem correspondiente al mantenimiento correctivo del sistema eléctrico general requiere la definición previa de parámetros técnicos esenciales, tales como evaluación de cargas, sistema de puesta a tierra y apantallamiento, red de distribución interna, alumbrado interior y exterior, cálculo de protecciones y dimensionamiento de tableros, conforme a la normatividad técnica vigente. La continuidad de las actividades sin dichos ajustes podría generar reprocesos, sobrecostos y riesgos para la seguridad y funcionalidad de la edificación, afectando además actividades posteriores del proyecto.

En virtud de lo anterior, y considerando que las circunstancias descritas impiden el normal desarrollo del objeto contractual, esta Interventoría solicita a la Entidad la suspensión temporal del Contrato N.° 705 de 2025 por un término de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión correspondiente, con el fin de permitir la revisión, ajuste y validación del diseño eléctrico del proyecto.

Durante el periodo de suspensión, el contratista deberá adelantar las gestiones técnicas necesarias para la definición del diseño eléctrico, las cuales serán presentadas para revisión y aprobación de la Interventoría/Supervisión, como requisito previo para la suscripción del acta de reinicio.

ROY ALEJANDRO **RODRIGEZ MORENO**

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATACIÓN ESTATAL

Agradecemos se sirvan emitir el acto administrativo y/o instrucciones correspondientes para la formalización de la suspensión contractual.

Atentamente,



ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO
Representante legal de interventoría

CC ARQ. RODOLFO CÓRDOBA-Apoyo supervisión